Radicación: 2019-00099-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: RODRIGO MENESES SOLANO
Demandado: LUZ AMANDA RENDÓN VELASCO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

CÓDIGO: 190013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 036

En atención al incidente de desembargo interpuesto a través de mandatario judicial de los señores Claudia Amparo Rendón Velasco, Sandra Patricia Velasco, José Luís Arellano Velasco, en calidad de terceros ajenos al referido proceso,

SE DISPONE:

PRIMERO: Del incidente de desembargo interpuesto por las personas anteriormente citadas, CÓRRASE TRASLADO a las partes, por el término de tres (3) días, conforme lo dispone el inciso tercero del artículo 129 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al abogado *Leonardo Aragón Jaramillo*, como mandatario judicial de los señores Claudia Amparo Rendón Velasco, Sandra Patricia Velasco y José Luís Arellano Velasco, en la forma y términos indicados en el poder a él otorgado.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a12ad21647ca7bdeff7b6a8937fa809b336a873b58db6d9b19fb83c6d7c7c3e5**

Documento generado en 19/01/2024 11:57:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica